



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 140-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 21 de agosto de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 044-2018-IDI-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Acuerdo N° 266-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.3, Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 044-2018-IDI-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Director del Instituto de Idiomas de la UNAJ, M.Sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa, remite el Plan de Trabajo del Instituto de Idiomas de la UNAJ-2018, reformulado conforme al Acuerdo N° 246-2018-SE-CCO-UNAJ, solicitando su aprobación correspondiente,

Que, el Plan de Trabajo del Instituto de Idiomas de la UNAJ, tiene como Objetivos: Formar profesionales con dominio en el conocimiento de idiomas extranjeros y nativos, valorando su propia cultura con sentido crítico, científico - técnico y humanístico en base a una educación para el desarrollo humano. Impartir el idioma dentro y fuera del aula de manera que el alumno se desenvuelva en el mundo práctico. Desarrollar en el alumno las habilidades de aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser, así como aprender la correcta vocalización de palabras en los idiomas. Formar personas con un alto nivel humano comunicativo, ético y moral. Brindar el servicio de enseñanza del idioma inglés a los estudiantes del pregrado en los distintos niveles de las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAJ.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



Que, mediante Acuerdo N° 266-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de agosto de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNAJ 2018, a folios doce (12).

Que, conforme a Resolución Presidencial N° 254-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a suscribir el Sr. Vicepresidente Académico en su calidad de presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA UNAJ 2018, que a folios doce (12), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, al Director del Instituto de Idiomas de la UNAJ, M.Sc. Enrique Gualberto Parillo Sosa, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Handwritten Signature]
MERID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten Signature]
FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.